



## Propuesta de Elección Cobro Horas Extraordinarias por parte del Empleado/a

Desde la Sección Sindical de CGT, tal y como ya adelantamos hace varios años (ver correo con asunto "Compensación horas extras 2015" enviado el 19/11/2015 a las 8:30 por Lorena.morales), queremos volver a proponer a la empresa la posibilidad de habilitar un medio para que los/as trabajadores/as que generen Overtime, puedan indicar qué parte de esas horas extras generadas quieren cobrar en la siguiente nómina y no verse obligados/as, por tanto, a cobrar las horas extraordinarias no disfrutadas a principios del año siguiente.

Recordemos que, tal y como marca la ley, salvo pacto individual en contrario, las horas extraordinarias que se generen, deben compensarse mediante descanso. Por tanto, el nuevo procedimiento que se consensue, debería asegurar, en primer lugar, que se respetan estos términos, es decir, asegurar que si un/a empleado/a quiere compensar su Overtime mediante descanso, así sea. Planificando inmediatamente el disfrute del mismo (una vez generado), dentro del año natural y primera semana de enero del siguiente año, como marca nuestro Convenio, en su artículo 29.3. Sirva también la resolución del Ministerio de Trabajo de Barcelona con registro de Salida 8/0032730/15 para confirmar esta interpretación:

".....

*Paralelamente se ha requerido a la empresa, mediante diligencia en la página 12 de su libro de visitas efectuada el 9/9/2015 y con plazo inmediato:*

*a) Compensación de las horas extras realizadas dentro de los cuatro meses siguientes a su realización (salvedad de lo dispuesto en el artículo 29.3 de su Convenio para compensación dentro del año natural), salvo pacto en contrario con el trabajador para su abono.*

*....")*

Entendemos que es un tema recurrente, bastante preocupante (empleados/as con más de 80 horas extraordinarias sin disfrutar, empleados/as que no descansan un mínimo de 12 horas entre jornadas, empleados/as que no tienen los descansos mínimos semanales, etc.) y para el que no se han implantado aun medidas de mejora.

Como ya dijimos, los procedimientos actuales no aseguran el respeto al marco legal vigente (múltiples sanciones por la Inspección de Trabajo lo confirman), dado que no se asegura el derecho de disfrutar el Overtime generado por el empleado/a o en su caso, llegar a un acuerdo con la empresa para el cobro del mismo.

Nuestra propuesta se basa en la premisa de que la empresa parece no tener problema en compensar el Overtime mediante abono en nómina.

Actualmente, la fórmula para el abono es la siguiente:

*Hora Extraordinaria realizada en día laborable (de Lunes a Viernes no festivo) a razón de 1,45 horas.*

*Hora Extraordinaria realizada en día NO laborable a razón de 1,75 horas.*

Entendiendo por tanto que la empresa no tiene problema de abono, nuestra propuesta de mejora para la gestión del Overtime (con la que creemos se verían beneficiados los/as trabajadores/as) consiste en que la empresa habilitara, de alguna manera (mediante la herramienta de Time Report por ejemplo u otra), la posibilidad de que el/la empleado/a (incluso nada más realizar el overtime) pudiera indicar si prefiere que le sean abonadas (con un máximo de 80 HE de abono que es el tope legal).

Esta decisión por parte del empleado/a y los abonos resultantes, podrían llevarse a cabo con la periodicidad que la empresa estimase oportuna, bien inmediata (en la siguiente nómina), bimensual, o trimestralmente.

Obligando desde RRHH, a la planificación del disfrute de las Horas Extraordinarias que no se deseen cobrar (pudiéndose planificar el disfrute dentro del año natural y primera semana de enero del siguiente año).

Entendemos que implementar este sistema propuesto, no sería demasiado costoso y permitiría hacer mayor hincapié en la revisión de las planificaciones del Overtime de aquellos/as empleados/as que no hubiesen marcado el cobro como opción.

En cualquier caso, quizás sería necesario revisar esta propuesta a través de reuniones.

Rogamos valoración de la propuesta y respuesta sobre la misma.

Madrid, 16 de Febrero de 2018

**SECCIÓN SINDICAL DE CGT EN CORITEL**